



RESOLUCIÓN N° 0073 DE 2022
Enero 20

Por la cual se otorga el reconocimiento institucional a un grupo de investigación de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias que le confiere el Acuerdo del Consejo Superior n.º 13 del 28 de febrero de 2019, y en especial de la prevista en el artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 043 de 2011, y

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 043 de 2011 consagra en su artículo 10, que los grupos de investigación adquieren el reconocimiento institucional mediante Resolución Rectoral, previo concepto de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, situación que no implica reforma o adición de la estructura organizacional de la Universidad.
- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con el apoyo del Comité Operativo de Investigación y Extensión – COIE, analizó la solicitud del reconocimiento institucional del grupo de investigación y determinó recomendar, a la Rectoría, su reconocimiento ante el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8 del mencionado Acuerdo.
- Que cumplidos los requisitos previstos en los artículos 8, 9 y 10 del precitado acuerdo corresponde al Rector mediante Resolución realizar el reconocimiento institucional al grupo de investigación que lo solicitó.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar reconocimiento institucional al siguiente grupo de investigación, que cumplió con los requisitos y condiciones para tal fin, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	SIGLA	UNIDAD ACADEMICO - ADMINISTRATIVA
Grupo de investigación en Derecho y Ciencia Política	GIDCEP	Escuela de Derecho y Ciencia Política Facultad Ciencias Humanas

ARTÍCULO 2°. Este reconocimiento se otorga por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 10° del Estatuto de Investigación de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, a través de la Secretaría General, a la Unidad Académico – Administrativa ante la cual se encuentran adscrito el grupo de investigación al que se otorga reconocimiento mediante el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinte (20) días de enero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 24 de enero de 2022 9:05 a. m.
Para: JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO GUERRERO
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0073 de 2022
Datos adjuntos: RES-0073-22.pdf

Profesor
JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO GUERRERO
Director Escuela de Derecho y Ciencia Política
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo p rofesor Acevedo Guerrero:

Atentamente, me permito comunicarle la resolución 0073 del 20 de enero de 2022, por la cual se otorga el reconocimiento institucional a un grupo de investigación de la Universidad Industrial de Santander

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

